



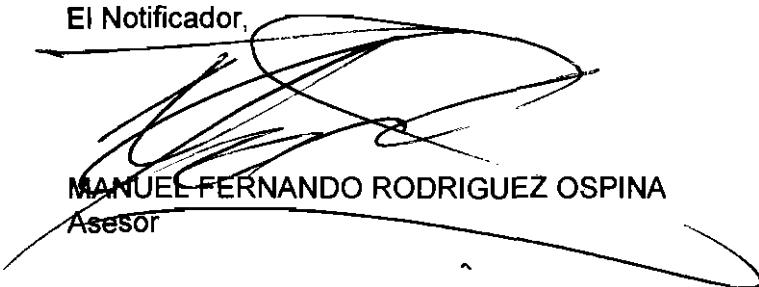
Bogotá, D.C. diciembre 16 de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", y de acuerdo con lo solicitado por su empresa mediante correo electrónico c.rincon@surgas.com, radicado bajo los No. E-2019-013575 del 16 de diciembre de 2019, la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS –CREG, procede a notificar al doctor (a) **CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA** en su condición de Gerente Representante Legal de la empresa **SURCOLOMBIANA DE GAS SA ESP – SURGAS SA ESP**, conforme al correo adjunto, a quien se le notifica electrónicamente la Resolución CREG 149 de 2019, "Por la cual se aprueba el cargo máximo base de comercialización de gas combustible por redes de tubería para el Mercado Relevante conformado por el Centro Poblado La Laguna del Municipio de Pitalito, Departamento de Huila, según solicitud tarifaria presentada por SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.".

Se le entregó copia de la Resolución CREG 149 de noviembre 8 de 2019 y se le hizo saber que contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación

También se le entrega el Documento CREG 106 de 2019, soporte de la Resolución CREG 149 de 2019.

El Notificador,

  
**MANUEL FERNANDO RODRIGUEZ OSPINA**  
Asesor

